



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 024/2020

Bahía Blanca, 26 de febrero de 2020

VISTO

El contenido de la Res CSU 535/18, mediante la cual se aprueba el plan de estudios de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico.

El contenido de la Res CSU 981/19 Expte 3317/19, mediante la cual se crean 15 cargos temporarios de Ayudantes A, DS, y 3 cargos temporarios de Asistente de docencia, todos por 10 meses, para el Departamento de Ciencias de la Salud, Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico.

La propuesta de la coordinadora de TUAT, Prof Marcela Arzuaga de contratar al Lic Carlos Cáceres como ayudante A DS

Y CONSIDERANDO:

Que el Lic Carlos Cáceres tiene experiencia docente, ha sido Tutor docente “Prácticas Profesionalizantes 1” de la Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, de la U.P.S.O. Se ha desempeñado como Acompañante Terapéutico de adultos en domicilio y en sus actividades por fuera del mismo, (Temas asociados: adicciones, depresión, lazo social), en el Hospital de día de la Clínica Privada Bahiense, Acompañamiento de niño, en APAdA (Asociación de Padres Autistas de Bahía Blanca) y Acompañamiento de adolescente en domicilio y en sus actividades por fuera del mismo (Temas asociados: adicciones, depresión).

Que presenta disponibilidad horaria para cumplir funciones docentes como tutora de trabajo en terreno en los horarios y escenarios estipulados de la carrera

Que la propuesta es presupuestariamente factible y la docente mencionada no presenta incompatibilidades para esta función

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contratar al Lic Carlos Cáceres (DNI: 37006565) como Ayudante A dedicación simple, en el marco de las actividades del Área de abordaje Individual de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, a partir de la efectiva posesión del cargo y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2º: El cargo será financiado por Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional – Resolución CSU 981/19.

ARTÍCULO 3º: Pase a las Direcciones de Economía y Finanzas y Personal a sus efectos.

Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. GERMÁN RAMALLO
VICEDECANO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD